

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: COOPERATIVA AVANZA
Ejecutados: RICHARD GEOVANY CESEPDES HOYOS u YURI NATALIA
MONTENEGRO SANTA
Radicado: 6300140030082020-00084-0000

Como quiera que la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, allegó escrito e medidas cautelares, éste despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 344 del C.S.T, accederá al pedimento.

De otro lado, se accederá a la petición de la parte actora, para oficiar a la EPS SURA, para que informe el nombre de quien figura como empleador de la señora MONTENEGRO SANTA

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 50% de las CESANTÍAS que tenga a su favor la ejecutada **YURI NATALIA MONTENEGRO SANTA**, en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. de Armenia. Oficiéase en tal sentido a de dicha entidad, referenciando el número de radicado del presente proceso, así como el nombre e identificación de ejecutante y ejecutado, y remítase el mismo conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la EPS SURA, para que informe al Despacho el nombre del empleador de la señora **YURI NATALIA MONTENEGRO SANTA** que figure en sus bases de datos. Líbrese el oficio correspondiente indicando en el mismo el nombre y número de identificación de cada una de las partes, y remítase el mismo al correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13
DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffd300fbf73c0df5f9ff2f3da9e7494ae2b98b47de3f474cf919cb5f0b25b0a

Documento generado en 12/08/2021 10:14:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**